

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	25 de julio de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:10 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	Alicia Pérez Puertas	SÍ
70050772V	Carolina González Rincón	SÍ
70063665F	Elena Ortiz-Portada Martínez	SÍ
51125456K	José Fernández Piqueras	SÍ
50314441D	Juana María Serrano Mieras	SÍ
00788433Q	Julio de las Heras Vera	SÍ
05235864Y	Lorenzo Mora Martínez	SÍ
50317547X	María Alejandra Lahuerta Díaz	SÍ
70042621P	María José Sánchez Fernández	SÍ
51947496H	Raúl García Carretero	SÍ
70037645T	Vicente Real Díaz	SÍ
07237188P	Ángel Enrique de Oteo Mancebo	SÍ
01915446Y	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de 15-06-19 y 20-06-19.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del ROF, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 15 de junio de 2019 y 20 de junio de 2019, cuyas minutas consta que han estado disponibles para los/as Sres/as Concejales/as en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con anterioridad a la celebración del presente acto.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de las actas de referencia, resultando aprobadas por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.

2.- Expediente 1067/2019. Planificación y Ordenación de Personal. APROBACIÓN ACUERDO 35 HORAS.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 22 de julio de 2019.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“La Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para 2018, relativa a la jornada de trabajo en el Sector Público prevé que cada Administración Pública podrá establecer sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, de conformidad con condiciones establecidas en la propia Disposición Adicional de la citada Ley. Dicha Disposición Adicional establece como requisitos:

“1.- La previa negociación colectiva.

2.- Que en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla del gasto.

3.- Que no podrá afectar al cumplimiento por cada Administración; el objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.”

A la vista de los requisitos exigidos por la Ley, para el establecimiento para todo el personal municipal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, de una jornada laboral en cómputo anual y de promedio semanal de 35 horas semanales se informa lo siguiente:

En mesa general de negociación celebrada el 31 de mayo de 2018, se



aprueba la instauración de la jornada laboral de 35 horas semanales, adjuntándose al expediente certificado del citado acuerdo. Se adjunta informe favorable de la Concejalía de personal del Excmo. Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en el que se informa que la aplicación de la jornada de 35 horas semanales en cada una de las Áreas no tendrá efecto alguno en el número de jornadas laborales de los empleados municipales, y no va a suponer la contratación de más personal ni la realización de más horas extraordinarias por este motivo.

Se aporta informe favorable de la Intervención General sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto del emitido con ocasión de la liquidación del ejercicio presupuestario 2018.

Por todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer con carácter general, para todo el personal municipal del Ayuntamiento de Morata de Tajuña una jornada laboral de promedio semanal de 35 horas, sin perjuicio de la adaptación a los colectivos con horarios especiales.

SEGUNDO.- En aquellos servicios y puestos con horario especial de turnos o distintos al horario anteriormente citado, se aplicará la reducción proporcional hasta las 35 horas de trabajo efectivo semanal. Del mismo modo, el personal laboral y funcional con contratos y nombramientos a tiempo parcial, se beneficiarán de una reducción proporcional en su jornada laboral. Las adaptaciones de horarios especiales y jornadas a tiempo parcial se realizarán conforme a las directrices de los responsables del servicio garantizándose, en todo momento, el correcto desarrollo de los servicios públicos encomendados.

TERCERO.- En todos los aspectos de aplicación de horarios contemplados en este acuerdo, se adoptarán las medidas para establecer los oportunos controles de cumplimiento por parte de los/las empleados/as municipales, a través de mecanismos ya existentes u otros que puedan arbitrarse para esta finalidad.

CUARTO.- Los efectos del presente Acuerdo surtirán efectos a partir del 1 de septiembre del 2019.

QUINTO.- Dar cuenta a la mesa de negociación y a las secciones sindicales de la adopción de este acuerdo.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, haciendo referencia al informe de Secretaría, que señala que en ese momento no se acreditaban los requisitos necesarios. Pide que se dicte en este instante por la Secretaria.

Seguidamente interviene el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, señalando que aparte de los informes, quiere decir que la adecuación a 35 horas es uno de los principios inspiradores de la política socialista para mejorar las condiciones de los trabajadores municipales.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, recuerda que este acuerdo ya se firmó en el año 2018 y se lleva haciendo desde hace tiempo. Insiste en si el informe de Secretaría es o no favorable; si no, se abstendrán.

El Concejal Sr. Fernández Piqueras, insiste en que el informe de Secretaría es el que está en el expediente y con ese y los otros les sirve para aprobar este punto.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, cuestiona el informe de Secretaría General y pide que se ratifique. Quiere saber si está justificado.

El Concejal Sr. Fernández Piqueras, se remite a la totalidad de los informes que obran en el expediente; y por eso lo traen a Pleno y van a votar a favor. No entiende necesario que la Secretaria aclare ningún extremo.



El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, insiste en que el informe de Secretaría hace referencia a que no se acreditan determinados extremos.

Entiende el Sr. Alcalde que es una falta de respeto hacia la Concejala que ha realizado el informe. Quiere buscar subterfugios para no votar este punto a favor.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 abstenciones del Grupo Popular.

3.- Expediente 1084/2019. Subvenciones Directas. SUBVENCIONES GRUPOS POLITICOS.



Por Secretaría General se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 22 de julio de 2019.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Por la Alcaldía-Presidencia se presenta para su aprobación por Pleno de la Corporación la propuesta de **regulación de la justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales**, atendiendo a que el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina la posibilidad de que el Pleno de la Corporación atribuya a los distintos grupos políticos municipales que se constituyan, a efectos de su actuación corporativa, una dotación económica, la cual contará con un componente fijo y otro variable, haciendo referencia, además, a que dicha cantidad estará limitada cada año por la Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

A estos efectos y con fecha 1 de enero de 2016 entró en vigor la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que se contemplada en la Ley 15/2014 de racionalización del Sector Público, poniéndose en marcha el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Así, de acuerdo con los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre las aportaciones a los grupos políticos, se determina que, a partir de la entrada en vigor de la reforma de la ley de financiación de partidos políticos, la Ley General de Subvenciones opera con carácter supletorio, de modo que les es de aplicación el régimen de suministro de información a la BDNS. En este sentido tales asignaciones o aportaciones tienen carácter finalista, en cuanto que han de destinarse a financiar los gastos acometidos por el propio grupo político en el ejercicio de su actuación corporativa.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se hace necesario que por el Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña se aprueben unas normas propias, que concreten el destino de esta dotación económica, delimitando lo que se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa con la intención de que los fondos queden justificados y fiscalizados por la Intervención Municipal.

En virtud de lo anterior se propone la adopción del acuerdo de aprobación del siguiente régimen:

“RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.



Primero.- De la dotación económica.

La dotación económica a que se refiere el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene naturaleza de subvención en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se consideran beneficiarios de esta subvención los grupos políticos municipales legalmente constituidos.

Segundo.- De los grupos municipales.

Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta subvención tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autónoma y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.
- f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Tercero.- Destino de los fondos.

Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

- a) Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y sus grupos políticos municipales.
- b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.
- c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.
- d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.
- e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- f) Contratos de servicios en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluida los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.



g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.

h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.

i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

j) Gastos en material de oficina propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

a) Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación anual asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo.

b) Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite.

c) Cada grupo político establecerá internamente sus mecanismos de gestión de la contabilidad y de autorización y de disposición de los gastos.

d) La asignación de los grupos no puede destinarse al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable.

Cuarto.- La justificación.

a) La justificación habrá de hacerse en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por las facturas debidamente conformadas y demás documentos acreditativos de los gastos, listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal. A dicha cuenta justificativa se acompañará informe del portavoz del grupo municipal en el que se indique que los mismos han sido motivados por actividades relacionadas con la actividad política del grupo.

b) La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen las actividades realizadas, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado. Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Los gastos de desplazamientos en transportes públicos se podrán justificar mediante el ticket o factura correspondiente.

c) Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los grupos municipales con aquellas entidades o personas físicas o jurídicas que tengan el N.I.F /C.I.F. correspondiente.

d) Las cuentas justificativas presentadas por los grupos políticos serán aprobadas por el órgano competente, previa fiscalización por la Intervención Municipal. Si el Pleno lo pide, el expediente de justificación será puesto a disposición del mismo.

e) La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que corresponda y se admitirán gastos realizados y facturados entre el 1 de enero del ejercicio en que reciben la asignación hasta el primer trimestre del ejercicio siguiente. En su caso, una vez fiscalizados los justificantes, se dará un plazo de subsanación de diez días.



f) La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

g) No podrá liberarse un nuevo pago por asignación correspondiente a un ejercicio, si no se han presentado las justificaciones del ejercicio anterior. Así mismo cada ejercicio deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

h) En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda a la legislatura que termina, dentro del mes siguiente a su término. Los nuevos grupos constituidos deberán presentar otra por el período del año que corresponda a la nueva legislatura.

Quinto.- Pago y reintegro.

a) El abono de la dotación económica a cada grupo se realizará una vez al año, condicionado su abono a la existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme al siguiente cálculo:

- Subvención fija a grupos municipales: 320 euros/mes
- Subvención variable, por cada concejal: 30 euros/mes.

b) La cuenta justificativa deberá presentarse, para su elevación a Pleno, antes del día 30 de marzo del año siguiente.

c) Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento, siendo responsable directo el portavoz del grupo municipal. No se podrá librar ninguna nueva asignación a sin tener justificada la anterior.

Sexto.- Rendición de cuentas.

Las cuentas justificativas serán objeto de aprobación plenaria, previo dictamen de Comisión Especilla de Cuentas, y una vez aprobadas se publicarán en el portal de transparencia municipal de acuerdo con los criterios establecidos en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A la vista de las exposiciones previas, se **PROPONE** al Pleno corporativo, el siguiente acuerdo:

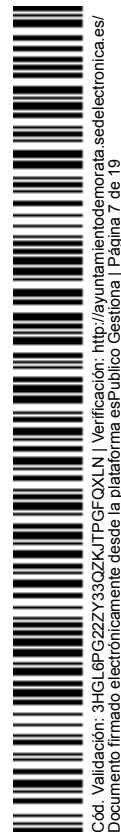
Primero.- Aprobar la reglamentación del régimen de justificación y transparencia de las asignaciones a los grupos políticos municipales detalladas anteriormente.

Segundo.- Proceder a la publicación de dicha reglamentación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.”

Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, señalando que votarán a favor, por ser una continuación del anterior protocolo.

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, añade que el PSOE votará a favor; hace referencia a los pequeños cambios que buscan agilidad.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación.



4.- Expediente 831/2019. Dar cuenta adscripción concejales Grupo Popular a Comisiones Informativas.



Se da cuenta del escrito presentado por D. Ángel de Oteo Mancebo, en representación del Grupo Popular, comunicando la adscripción de los/as Concejales/as del mismo a las distintas Comisiones Informativas:

Comisión Informativa Especial de Cuentas:

- D. Ángel E. de Oteo Mancebo.
 - D^a. Alejandra Lahuerta Díaz.
 - D. Julio de las Heras Vera.
- Suplentes:
- D. Raúl García Carretero.
 - D^a. María José Sánchez Fernández.
 - D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.

Comision Informativa de Presidencia:

- D. Raúl García Carretero.
- D. Julio de las Heras Vera.
- D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.

Suplentes:

- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz.
- D^a. María José Sánchez Fernández.
- D. Ángel E. de Oteo Mancebo.

Comision Informativa de Urbanismo y Medioambiente:

- D. Ángel E. de Oteo Mancebo.
- D. Raúl García Carretero.
- D^a. María José Sánchez Fernández.

Suplentes:

- D. Julio de las Heras Vera.



- D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.

- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz.

Comision Informativa de Bienestar Social:

- D^a. María José Sánchez Fernández.

- D^a. Elena Ortiz-Portada Martínez.

- D^a. Alejandra Lahuerta Díaz.

Suplentes

- D. Raúl García Carretero.

- D. Ángel E. de oteo Mancebo.

- D. Julio de las Heras Vera.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados. 

5.- Expediente 831/2019. Dar cuenta Resolución 2019/610 de rectificación de Resolución 2019/597 (competencias Junta de Gobierno Local).



Se da cuenta, tal y como establece el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la siguiente Resolución de Alcaldía número 2019/610 de 20 de junio de 2019, que rectifica la Resolución de Alcaldía número 2019/597, referidas a la creación y nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, así como las delegaciones que la Alcaldía ha otorgado a favor de la Junta de Gobierno Local:

“Apreciado error material de transcripción en la resolución de Alcaldía núm. 2019/597, de 17 de junio, se creación y composición de la Junta de Gobierno Local, se modifica, quedando redactado en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) y con las atribuciones conferidas por el artículo 23, ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y por el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

RESUELVO:

Primero.- Incoar expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Segundo.- Que la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por 4 Concejales, número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

D. Lorenzo Mora Martínez.

D. Vicente Real Díaz.

D^a. Carolina González Rincón.

D. José Fernández Piqueras.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, tendrá asignadas las siguientes atribuciones:



- a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa delega, y que a continuación se expresan:

Todas las competencias delegables según lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 30 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y artículo 9 del Reglamento Orgánico Municipal, a excepción de la autorización de las devoluciones de ingresos indebidos y garantías, (constituidas mediante aval o en metálico), anticipos de caja fija, pagos a justificar, gastos de carácter urgente, aprobación de nóminas (así como incentivos al rendimiento, tales como productividad, gratificaciones, horas extraordinarias...), liquidaciones tributarias, aprobación de padrones fiscales, aprobación de exenciones y bonificaciones, gestiones tributarias, anticipos de nómina a personal, el requerimiento para la subsanación de deficiencias de los expedientes cuya competencia tenga atribuida la Junta de Gobierno, las licencia de obra menor y las ocupaciones de vía pública, que mantendrá la Alcaldía-Presidencia.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, y tendrán carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de la alcaldía de avocación de todas o algunas de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno.


De la presente Delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

- c) Las atribuciones que, en su caso, le sean delegadas por el Pleno municipal.

- d) Las atribuciones que establezcan las leyes.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 27 de junio de 2019. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo semanalmente, de lunes a viernes, el día y a la hora que se determine por la Alcaldía en el Decreto de convocatoria de cada sesión.

Quinto.- De la presente Resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicaran en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 52.4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento, de 28 de diciembre de 1986."


 Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, que entiende que se hace por agilidad.

El Sr. Alcalde hace referencia a que es un mero trámite, como por ejemplo, en LOMY, los requerimientos de documentación, siempre se ha hecho así y busca agilidad.

Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Dar cuenta de la relación de Resoluciones y Decretos y de la Alcaldía.

 En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del ROF y de acuerdo corporativo adoptado en sesión de 28 de diciembre de 1993 y, a efectos de dar cuenta sucinta a la Corporación de la relación de Decretos y Resoluciones

adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria, entregada junto con la convocatoria del presente Pleno, constando lo que seguidamente se relacionan:

409. 25/04/19. Aprobar nómina abr/19 por 191.011,89 €.
410. 25/04/19. Levantar reparos Intervención en informe RE 2900.
411. 25/04/19. Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
412. 25/04/19. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 25-04.
413. 25/04/19. Dejar sin efecto Decreto 364/19 por error.
414. 25/04/19. Convocatoria Pleno, 30-04.
415. 26/04/19. Entregar 1.517,76 € a IVS para pago a miembros Mesas Electorales.
416. 26/04/19. Modificar importe (1.560 €) Decreto anterior.
417. 29/04/19. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza) a FJM.
418. 30/04/19. Declarar fallido y de crédito incobrable deuda a NAI por insolvencia.
419. 30/04/19. Declarar fallido y de crédito incobrable deuda a S 2004 S.L.
420. 30/04/19. Aprobar facturas a VERSOTO (nº 7 por 22.076,96 €; nº 15 por 568,70 € y nº 25 por 673,97 €).
421. 30/04/19. Aprobar pago 2.089,50 € a Mancomunidad del Sur, Tasa RSU mar/19.
422. 30/04/19. Aprobar liq. Tasa Mercadillo/18-19 a varios contribuyentes.
423. 30/04/19. Anular recibo Precio público Talleres a AMO.
424. 30/04/19. Encomendar Jefatura de Policía Local a JFCM de 02-05 a 03-06-19.
425. 30/04/19. Anular recibo Tasa Guardería a MCGD.
426. 30/04/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/14-18 a JGM.
427. 03/05/19. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza) a LL.
428. 03/05/19. Aprobar liq. IBI urbana/14-18 a varios contribuyentes.
429. 03/05/19. Asignar gratificación por servicios extraordinarios a AYD.
430. 03/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15-18 a OCF.
431. 03/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/14-18 a JAG.
432. 03/05/19. Exponer al público Matrícula provisional IAE/19.
433. 03/05/19. Aprobar devolución 33,30 € a FSJ, prorrateo cuota IVTM.
434. 03/05/19. Aprobar pago 1.857,09 € a Mancomunidad del Sur, Tasa RSU feb/19.
435. 03/05/19. Cancelar fraccionamiento pago deuda a CPMT.
436. 03/05/19. Aprobar liq. IBI rústica/14-18 a varios contribuyentes.
437. 03/05/19. Aprobar liq. IBI rústica/14-18 a ESR.
438. 03/05/19. Aprobar liq. IBI urbana/14-18 a PJPS.
439. 03/05/19. Aprobar liq. IBI urbana/14-18 a FJSBE.
440. 03/05/19. Aprobar pago indemnizaciones por asistencias tribunales (bolsas trabajo).
441. 03/05/19. Aprobar liq. IBI urbana/14-18 a varios contribuyentes.
442. 06/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15-18 a JMR.
443. 06/05/19. O.P. justificar 300 € a IVS, compra para Centro de Mayores.
444. 06/05/19. Ordenar devolución 1.417,25 a ASC, por ingreso indebido.
445. 06/05/19. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a MNLP.
446. 06/05/19. Conceder exención IVTM por minusvalía a JMGC.
447. 06/05/19. Conceder exención IVTM por minusvalía a MPDF.
448. 08/05/19. Ordenar suspensión actividad garaje autobuses Av. Ppes. España a CMM.
449. 09/05/19. Aprobar facturas (138/18 por 2.567,05 € y 146/18 por 4.060,65 €) a RA S.L.
450. 09/05/19. Ordenar remisión expte. administrativo 345/19 al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 23 de Madrid.



451. 09/05/19. Ordenar remisión expte. administrativo 345/19 al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid.
452. 09/05/19. Reincorporar a sus puestos de Agente de P.L. a DMB y JLRA, fin comisión de servicio.
453. 09/05/19. Aprobar Padrones fiscales may/19 por Tasas Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
454. 09/05/19. Aprobar devolución 56,66 a AGM, prorrateo cuota IVTM.
455. 09/05/19. Declarar caducidad procedimiento y archivo expte. a AA, por desistido en Cambio de titularidad bar en C/ Carmen 9.
456. 09/05/19. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a DDC.
457. 10/05/19. Conceder finalización prórroga comisión de servicio a EJGC.
458. 13/05/19. Convocatoria Mesa General de Negociación, 16-05.
459. 03/05/19. Entregar 1.560 € a IVS, para pago miembros Mesas Electorales.
460. 13/05/19. O.P. justificar 1.000 € a DMT, imprenta libro Jornadas Patrimonio.
461. 13/05/19. O.P. justificar 1.000 € a DMT, cartelería Parque de Perros.
462. 13/05/19. Ordenar paralización obras en Pza. Mayor 7-8 a CL.
463. 13/05/19. Conceder transmisión autorización puesto en Mercadillo a LCC.
464. 13/05/19. Revocar Tarjeta estacionamiento PMR a RFG.
465. 13/05/19. Aprobar liq. Tasa Escuela de Música a LSN.
466. 13/05/19. Aprobar liq. IBI urbana/14-18 a varios contribuyentes.
467. 14/05/19. Aprobar listas cobratorias IBI urbana y rústica/19.
468. 14/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 526/19 aprobando liq Tasa e ICIO.
469. 14/05/19. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a AMA.
470. 14/05/19. Conceder temporalmente Tarjeta estacionamiento PMR a MFGE.
471. 14/05/19. Denegar Tarjeta Estacionamiento PMR a LFLC.
472. 14/05/19. Conceder licencia animales potencialmente peligrosos a IMB.
473. 14/05/19. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza) a JASG.
474. 14/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 488/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
475. 14/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 527/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
476. 14/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 409/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
477. 14/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 407/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
478. 14/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 160/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
479. 14/05/19. Conceder temporalmente Tarjeta estacionamiento PMR a PAMO.
480. 14/05/19. Aprobar anulación recibo IVTM/19 a varios contribuyentes.
481. 14/05/19. Aprobar anulación recibo IVTM/19 a JDC.
482. 14/05/19. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 14-05.
483. 14/05/19. Aprobar relación facturas 6/19 por 62.284,90 €.
484. 16/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 487/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
485. 16/05/19. Cancelar fraccionamiento pago deuda a MCM.
486. 16/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IVTM/09-13 a JMDL.
487. 16/05/19. Aprobar anulación recibo IVTM/19 a JMGO.
488. 16/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 589/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
489. 16/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 580/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
490. 17/05/19. Aprobar justificación proyecto realizado por subvención, APP Turística.
491. 17/05/19. Encomendar funciones de Intervención a ACG el 20-05-19.
492. 17/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/18 a JDMP.
493. 17/05/19. Ordenar pago 7.202,21 € a ABM, por salarios no percibidos
494. 20/05/19. Ordenar pago 1.167,61 € a ATM S.L., papeletas elecciones.
495. 20/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 1839/18 aprobando liq. Tasa e ICIO.




496. 20/05/19. Conceder licencia animales potencialmente peligrosos a YDRM.
497. 20/05/19. O.P. justificar 150 € a AMSS, sorteo Rivera del Tajuña.
498. 20/05/19. Aprobar gastos por desplazamientos en nómina may/19 a DMT.
499. 20/05/19. Reconocer trienios por servicios prestados a personal del Ayto.
500. 20/05/19. Asignar complemento productividad en nómina may/19 a P. funcionario.
501. 20/05/19. Aprobar horas extra en nómina may/19 a P. laboral.
502. 20/05/19. Asignar complemento productividad en nómina may/19 a P. laboral.
503. 20/05/19. Asignar complemento productividad en nómina may/19 a SMC.
504. 20/05/19. Conceder autorización venta en Mercadillo a JML.
505. 21/05/19. Modificar lic. obra menor expte. 365/19, aprobando liq. Tasas e ICIO.
506. 21/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 707/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
507. 21/05/19. Aprobar liq. Tasa dominio público a FE S.L., 1º trim/19.
508. 21/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 249/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
509. 21/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 507/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
510. 21/05/19. Ordenar pago 109,79 € a aseguradora AXA, franquicia por siniestro.
511. 21/05/19. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a EVA.
512. 21/05/19. Conceder transmisión autorización puesto en Mercadillo a AHH.
513. 21/05/19. Asignar gratificaciones por servicios extra a P. funcionario.
514. 23/05/19. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a MMB.
515. 23/05/19. Aprobar devolución 37,77 a RRA, prorrateo cuota IVTM.
516. 23/05/19. Aprobar devolución 18,89 a JAA, prorrateo cuota IVTM.
517. 23/05/19. Aprobar devolución 37,77 a MLL, prorrateo cuota IVTM.
518. 23/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/14-18 a JMV.
519. 23/05/19. Conceder aplazamiento pago deuda IVTM/19 a PGC.
520. 23/05/19. Conceder aplazamiento pago deuda IVTM/19 a DMH.
521. 23/05/19. Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
522. 23/05/19. O.P. justificar 250 € a JFCM, revisión vehículo Patrulla Honda.
523. 23/05/19. Aprobar relación facturas nº 7/19 por 75.512,77 €.
524. 23/05/19. Conceder exención IVTM por minusvalía a MPC.
525. 24/05/19. Conceder gratificación por servicios extra en nómina may/19 a JFCM.
526. 24/05/19. Sobre cumplimiento Ley 25/2013 sobre factura electrónica.
527. 28/05/19. Aprobar nómina may/19 por 184.452,87 € de este Ayto.
528. 28/05/19. Incoar expte. disciplinario a JCG.
529. 28/05/19. Aprobar relación facturas nº 8/19 por 42.119,45 €.
530. 28/05/19. Aprobar liq. Tasa Mercadillo 2º trim/19 a varios feriantes.
531. 29/05/19. Ordenar paralización obras sin licencia en parc. 69 pol. 17 a MZM.
532. 29/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/14-18 a AMA.
533. 29/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IVTM/19 a MG.
534. 29/05/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/14-18 a MCPG.
535. 29/05/19. Ordenar paralización obras y actividad sin licencia en parc. 482 pol. 12 a TRT.
536. 30/05/19. Ordenar pago 2.121,25 € a Mancomunidad del Sur, Tasa RSU abr/19.
537. 30/05/19. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a AAR.
538. 30/05/19. Conceder Tarjeta estacionamiento PMR a MCAT.
539. 30/05/19. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 30-05.
540. 30/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 702/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
541. 30/05/19. Levantar reparos Intervención propuesta adjudicación Redacción Catálogo Bienes y Espacios Protegidos.
542. 30/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 487/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
543. 30/05/19. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a DCC.
544. 30/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 489/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.



545. 30/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 661/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
546. 30/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 426/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
547. 30/05/19. Conceder lic. obra menor expte. 316/19 aprobando liq. Tasa e ICIO.
548. 30/05/19. Modificar Decreto 493/19, pago a ABM.
549. 31/05/19. Fijar categoría Tipo D, espectáculo Orquesta "Virtuosos de Madrid".
550. 03/06/19. Encomendar funciones Jefatura Policía Local a JFCM de 04-06 a 17-16-19.
551. 03/06/19. Desestimar recurso reposición a TMC, contra liq. IBI urbana.
552. 05/06/19. Conceder reserva plaza estacionamiento en C/ P.Redonda 10 a EBG.
553. 06/06/19. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a JLRM.
554. 06/06/19. Ordenar retirada 162 DVDs de la Pasión.
555. 06/06/19. Aprobar Padrones fiscales jun/19 por Tasa Casa Niños, Escuela Música y Guardería y Precios públicos por Talleres y Deportes.
556. 07/06/19. Suscribir firma convenio colaboración en Educación Infantil con la Comunidad de Madrid.
557. 07/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/15-18 a FTC.
558. 07/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15-18 a DMSB.
559. 07/06/19. Aprobar expte. contratación quiosco Piscina municipal por concurso.
560. 07/06/19. Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
561. 10/06/19. Anuncio al BOE plaza Ingeniero/a Técnico/a Industrial.
562. 10/06/19. Aprobar liq. IAE/18 a varios contribuyentes.
563. 10/06/19. Conceder reserva plaza estacionamiento en C/ Chirola 5 a GIN.
564. 10/06/19. O.P. justificar 300 € a IVS, compra para Centro de Mayores.
565. 10/06/19. Conceder cambio titularidad IBI urbana a MGV.
566. 10/06/19. Aprobar devolución 2,32 € a JCG, prorrateo cuota IVTM.
567. 10/06/19. Aprobar liq. IVTM/17-19 a AHB.
568. 10/06/19. Suspensión cautelar Resolución 57/17 por sanción a SCM.
569. 10/06/19. Aprobar liq. IVTM/19 a varios contribuyentes.
570. 10/06/19. Convocatoria Pleno extra, 13-06.
571. 10/06/19. Aprobar devolución 26,84 € a RDS, prorrateo cuota IVTM.
572. 10/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15-18 a JJML.
573. 10/06/19. Autorizar lic. ocupación vía pública (terraza) a CMM.
574. 10/06/19. Suspensión cautelar Resolución 58/17 por sanción a iCC.
575. 11/06/19. Convocatoria Pleno extra, 15-06 (Constitución Ayto).
576. Decreto anulado.
577. 11/06/19. Conceder distinción económica a ETC por 3.811,76 €.
578. 11/06/19. Aprobar pago 185,71 € a Mancomunidad del Sur, aclaración Tasa RSU feb/19.
579. Decreto anulado.
580. 11/06/19. Convocatoria Pleno extra urgente, 12-06.
581. 11/06/19. Convocatoria Junta de Gobierno Local, 12-06.
582. 12/06/19. Aprobar cuenta justificativa de o.p. a justificar a AMSS.
583. 12/06/19. Aprobar relación trabajos extra en nómina jun/19 a P. laboral.
584. 12/06/19. Aprobar anulación recibos importes 0 de IVTM/19.
585. 13/06/19. Modificar Decreto 577/19, distinción económica a ETC.
586. 14/06/19. Aprobar relación trabajos extra en nómina jun/19 a P. laboral.
587. 14/06/19. Aprobar pago 6.430,50 € por asistencias a Órganos Colegiados (Plenos, Comisiones informativas y Junta de Gobierno Local feb. a abr/19).
588. 15/06/19. Delegar en Concejales/as competencias autorización matrimonios civiles.
589. 15/06/19. Ordenar pagos nómina y finiquitos a P. laboral temporal.
590. 15/06/19. Aprobar devolución 55,07 € a JRGM, ingreso indebido Tasa Vado.



591. 17/06/19. Revocar comisión de servicios a JMFP (Decreto 450/18).
592. 17/06/19. Conceder prórroga comisión de servicios a DGG (Decreto 466/18).
593. 17/06/19. Proceder llamamiento candidatos a Limpiadores/as de edificios de Bolsa de trabajo.
594. 17/06/19. Asignar gratificación servicios extra en nómina jun/19 a P. funcionario.
595. 17/06/19. Asignar complemento productividad en nómina jun/19 a P. funcionario.
596. 17/06/19. Asignar complemento productividad en nómina jun/19 a ACG.
597. 17/06/19. Creación y composición de la Junta de Gobierno Local.
598. 17/06/19. Asignar complemento productividad en nómina jun/19 a P. laboral.
599. 17/06/19. Creación Concejalías y nombramiento Teniente de Alcalde.
600. 17/06/19. Convocatoria Pleno extra, 20-06.
601. 17/06/19. Encomendar funciones Jefe de Policía Local a JFCM de 18-06 a 24-06-19.
602. 18/06/19. Conceder compensación deuda de oficio a JRD.
603. 18/06/19. Requerir a sucesoras de PDV abono deuda IBI urbana/14-16.
604. 18/06/19. Nombrar como Oficial de Policía Local a JCA.
605. 18/06/19. Aprobar cambio titularidad IBI urbana a AMSR.
606. 18/06/19. Dar alta el 19-06-19 a ICC como Agente de Policía Local.
607. 18/06/19. Dar alta el 19-06-19 a SCM como Agente de Policía Local.
608. 18/06/19. Dar alta el 19-06-19 a JMFP como Agente de Policía Local.
609. 19/06/19. Aprobar modificación presupuestaria por transferencia de crédito.
610. 20/06/19. Rectificación Decreto 597/19, sobre creación y composición de la Junta de Gobierno Local.
611. 20/06/19. Conceder lic. obra menor expte. 658/19 aprobando lic. Tasa e ICIO.
612. 21/06/19. Modificación o.p. a justificar Decreto 522/19.
613. 21/06/19. Levantar reparos Intervención en informe nº 4345.
614. 24/06/19. Sancionar a AES revocando Tarjeta estacionamiento PMR por 2 meses.
615. 24/06/19. Ordenar retirada 7 libros de Historia de Morata para protocolo.
616. 24/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/14-18 a AMA.
617. 24/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda Impto. IVTNU/14-18 a FMV.
618. 24/06/19. Encomendar funciones Jefe de Policía Local a JCA desde 25-06-19.
619. 24/06/19. Conceder lic. obra menor expte. 840/19 aprobando lic. Tasa e ICIO.
620. 25/06/19. Aprobar nómina jun/19 y paga extra por 347.778,38 € de este Ayto.
621. 25/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda Tasa Mesas y Sillas/17-18 a JCT.
622. 25/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI rústica/15-18 a EMRT.
623. 26/06/19. Aprobar relación factura nº 9/19 por 56.415,23 €.
624. 26/06/19. Conceder lic. obra menor expte. 738/19 aprobando lic. Tasa e ICIO.
625. 26/06/19. Prorrogar ampliación horario laboral a JSH de 01-07 a 30-09-19.
626. 26/06/19. Informar favorablemente acumulación plaza Secretaría de Colmenar de Oreja a BGAD.
627. 26/06/19. Contratar a MSGM como Limpiadora de 01-07 a 30-09-19.
628. 26/06/19. Aprobar modificación presupuestaria por incorporación remanentes de crédito.
629. 26/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IBI urbana/15-18 a MJGG.
-  26/06/19. Conceder fraccionamiento pago deuda IVTM/19 a JLMT.
Los/as Sres/as Concejales/as se dan por enterados.



7.- Mociones de urgencia.



De conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del ROF, la Presidencia pregunta si algún miembro o grupo político de la Corporación desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A tal efecto el Sr. Alcalde justifica la inclusión por urgencia de un expediente sobre Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, por la necesidad de acometer estos pagos, sometiendo a votación la aprobación de esta inclusión, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular, así:

7.1.- EXPEDIENTE 326/2019. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5RE/2019.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Conformadas por las distintas Concejalías las facturas que conforman la relación nº RE5/2019, acreditándose por tanto la efectiva prestación de los distintos servicios o suministros facturados, que cuentan en muchos casos con la conformidad de un responsable.

Acreditada la existencia de precios de mercado.

Se Propone al Pleno:

Levantar el reparo formulado por la Intervención, siendo esta resolución ejecutiva.

Subsanar el vicio procedimental mediante la convalidación del acto, sin necesidad de proceder a revisión de oficio.

Aprobar y ordenar el pago de la relación de facturas núm. RE5/2019 por un importe de 14.729,43 €.”



Abierto por la Presidencia el turno de intervenciones, el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, asegura que acaba de ver ese correo y no ha podido comprobar las fechas de las facturas. Insiste que no se puede permitir que todavía exista reconocimiento extrajudicial; pierde la esperanza de que en este Ayuntamiento haya control sobre las facturas.

El Sr. Alcalde informa que hay un poco de todo; destacando la importancia de la comprobación de cada gasto.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta de Acuerdo antes enunciada, resultando aprobada por mayoría absoluta de los asistentes, con 7 votos a favor del Grupo Socialista y 6 votos en contra del Grupo Popular.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

8.- Ruegos y preguntas.



Seguidamente el Sr. Concejál Portavoz del Grupo Popular, D. Ángel de Oteo Mancebo, formula las preguntas contenidas en el escrito (2019-E-RE-380) de fecha 24 de julio de 2019, presentado:

1.- Va a pasar casi un año, y aún no sabemos el desglose de los gastos de las Fiestas Patronales de Septiembre. ¿Cuándo nos lo van a pasar? (teniendo en cuenta la fecha, nos podrían facilitar también el desglose de las de Navidad y Semana Santa).

2.- ¿Se ha solucionado la situación con respecto del conserje que cobraba más 400 € más que el resto de sus compañeros?

3.- ¿Hemos tenido constancia que se ha convocado una licitación para la adjudicación del kiosco de la Piscina, como ha sido el procedimiento? ¿Cómo se está gestionando el mantenimiento de la piscina y la contratación del personal necesario para su funcionamiento?

4.- ¿Cuál va a ser las líneas de la política medioambiental del nuevo equipo de gobierno?

5.- Hemos tenido conocimiento de un Plan de mejora de colectores de saneamiento, por parte del Canal de Isabel II, nos gustaría saber qué colectores se mejoran, el presupuesto y qué cantidad tenemos consumida de la cuota suplementaria que pagamos todos los Morateños.

6.- Hemos tenido quejas de proveedores sobre la tardanza en el pago de las facturas, les solicitamos listado de facturas registradas en este Ayuntamiento que independientemente del estado de la misma estén pendientes de pago.

7.- Girada visita en la zona de antenas de la cartera de Valdelaguna, hemos observado el estado de las acometidas y de los cajetines de la luz, que independientemente del estado de abandono que trasmite, presentan un peligro importante para la seguridad. Rogamos supervisen la zona y contacten con las empresas responsables para que lo solucionen. Además aprovechamos también para dar la queja de los continuos fallos de señal, tanto en telefonía como en la señal de TV.

8.- La sentencia de los policías que apartaron del servicio ha sido contraria a este Ayuntamiento. ¿Han recurrido dicha sentencia?

El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Socialista, D. José Fernández Piqueras, responde a la pregunta 1 formulada por el Grupo Popular:

1.- Tenía alguna factura pendiente; no obstante, les hace entrega de las cuentas para que las puedan ver tranquilamente y en detalle.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D. Juana María Serrano Mieras, responde a las preguntas 2 y 3 formuladas por el Grupo Popular:

2.- Si.

3.- Se sacó la licitación del quiosco el día 7 de junio y quedó desierta; pide disculpas por el retraso pero hasta el día 28 de junio no finalizaba el anterior contrato. Una vez desierta, se ha realizado la adjudicación directa.

El Sr. Concejal del Grupo Socialista, D. Lorenzo Mora Martínez, responde a las preguntas 4 y 5 formuladas por el Grupo Popular:

4.- Es una pregunta un tanto ambigua; las líneas estarán orientadas a la mejora del medio ambiente en todos sus ámbitos. Avanza que se procederá a la aprobación del Plan Director del Bosque.

5.- Están en contacto con el Canal para coordinar el inicio de las obras incluidas en el Plan de Saneamiento; hace referencia a las distintas actuaciones y respecto a cuota suplementaria, a fecha de hoy asciende a 105.950,15 €.

El Sr. Alcalde responde a las preguntas 6, 7 y 8 formuladas por el Grupo Popular:

6.- Le indica que se cumple por el Ayuntamiento el período medio de pago a proveedores; le emplaza a que le indique qué proveedores son y se estudiará.

7.- Se ha acercado personalmente a ver la zona; y se han puesto en contacto con Unión Fenosa para que lo solucionen. Respecto a la señal de repetidores, el Sr. Alcalde, se alegra del apoyo del PP en las quejas por los fallos de señal; parece que uno de los GPS estaba mal configurado y ese fallo parece que quedó solucionado. Respecto a telefonía, son contrarios a la instalación de antenas en casco, por lo que han trasladado a las operadoras que intenten resolver los problemas en otros ámbitos, facilitando incluso terrenos públicos. Destaca la dificultad por la ubicación de Morata en un valle.



8.- Le invita a una reunión con el Letrado del Ayuntamiento, D. Ramón Caravaca; no hay ninguna sentencia de policías, a lo que se refiere es un contencioso con el Ayuntamiento de Getafe que pide la nulidad. Este fallo se ha recurrido, con la Jurisprudencia y el escrito del Ministerio Fiscal de parte del Ayuntamiento. Hay más pleitos sobre el asunto. Por estrategia procesal, no va a comentar estos asuntos en Pleno; por eso le invita a reunirse con el Sr. Caravaca.

El Concejal Sr. de Oteo Mancebo, puntualiza respecto a las preguntas formuladas por el Grupo Popular:

8.- No pide aclaraciones; ya le advirtió que esa sentencia se iba a perder porque se hizo sin informe jurídico. Insiste en que el Alcalde es el responsable de lo que pueda ocurrir. No quiere que desvele ningún secreto. Insiste en que un Juez ha dado la razón al Ayuntamiento de Getafe.

1.- Entiende que la respuesta es incomprensible.

2.- Pide que explique cuáles ha sido las medidas para solucionar este problema.

3.- Pregunta por qué no se exigió a la anterior empresa que mantuviese abierto el quiosco hasta el día 28 de junio. Entiende que el procedimiento de selección se ha iniciado muy tarde. Pregunta por la empresa adjudicataria del mantenimiento de la piscina.

4.- Le asombra el cambio en un mes y medio, porque olvida Portland, la Central, las antenas ...

5.- Entiende que es parte de la inversión de la cuota suplementaria.

6.- Pide un listado de facturas pendientes de pago, pero no tiene por qué decirle quien es el proveedor.

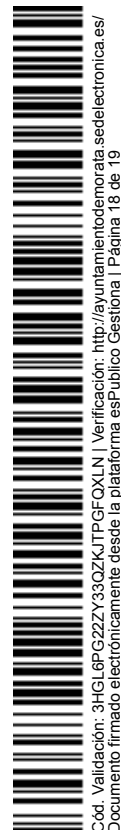
7.- Pide que se pongan en contacto con esas empresas.

La Sra. Concejala del Grupo Socialista, D^a. Juana M^a Serrano Mieras, respecto a la pregunta 2, contesta: Si, se ha solucionado, pero no ha preguntado ¿cómo? Después de varias reuniones con los conserjes, se llegó a un acuerdo con ellos; no obstante, existen diferencias salariales porque no todos realizan las mismas funciones, ni tienen la misma disponibilidad. Informa que en ese departamento de conserjería ha surgido un problema que requiere la intervención de una entidad externa e independiente al Ayuntamiento y que no puede comentar; como es confidencial, emplaza a reunirse con el Sr. de Oteo para su explicación pormenorizada. Respecto al quiosco de la piscina, hasta que el anterior concesionario no vació el quiosco, no se pudo poner en funcionamiento. Respecto a la piscina, la empresa es Químicos y la recaudación se realiza por y para el Ayuntamiento; a estas fechas, hay 3.000 € de ingresos más que año pasado.

El Concejal Sr. Mora Martínez, añade que no sabe a qué central se refiere; entiende que son tres temas muy amortizados. A partir de que a Valderribas se le concede la AAI con el apoyo y colaboración del gobierno del PP, ahora poco se puede hacer. Recuerda que este asunto se ganó en el Tribunal Supremo, aunque no haya servido de mucho. Cementos Portland Valderribas quema residuos, perjudicando al medio ambiente, con una autorización que concedió y firmó en su momento el equipo de gobierno del PP.

El Sr. Alcalde, respecto a facturas, insiste en que el Sr. de Oteo conoce bien cómo funciona el registro; por eso pregunta qué proveedor es para poder solucionar el asunto. Reitera que se cumple el período medio de pago. Le vuelve a invitar a que se reúna con D. Ramón Caravaca; en Pleno nunca se trató el contencioso de Getafe, sino la suspensión del servicio de los agentes. Hace referencia a los informes de la Fiscalía que apoyan la postura del Ayuntamiento. Apela a su sentido común.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 21:10 horas del día 25 de julio de 2019, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.





En Morata de Tajuña, a (fecha en el margen).

Vº. Bº. EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GRAL.,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

